



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.250/1 (Part III)
16 de junio de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COMPOSICIÓN
ABIERTA DE LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE
EL PROGRAMA DE DESARROLLO

PROYECTO DE INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE
COMPOSICIÓN ABIERTA DE LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE EL
PROGRAMA DE DESARROLLO*

ÍNDICE

Página

I.	INTRODUCCIÓN**	
II.	RECOMENDACIÓN**	
	<u>Anexo</u>	
	PROGRAMA DE DESARROLLO	
I.	CONTEXTO Y OBJETIVOS**	
II.	MARCO NORMATIVO Y MEDIOS DE EJECUCIÓN***	
III.	CUESTIONES INSTITUCIONALES Y SEGUIMIENTO	2

* El presente documento se publica en tres partes. El informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta se publicará en forma definitiva como Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 45 (A/51/45).

** Esta sección figura en A/AC.250/1 (Part I).

*** Esta sección figura en A/AC.250/1 (Part II).

III. CUESTIONES INSTITUCIONALES Y SEGUIMIENTO

A. Fortalecimiento de la cooperación internacional para el desarrollo

229. La comunidad internacional está entrando en una nueva y ardua etapa en lo que respecta a fortalecer las instituciones en pro de la cooperación internacional para el desarrollo. La mundialización, la liberalización y la interdependencia se han convertido en características fundamentales de la economía mundial. Además, en un mundo cada vez más interdependiente, el proceso de mundialización repercute sobre el crecimiento y el progreso económicos. Debería prestarse especial atención a la adopción de medidas a nivel nacional e internacional a fin de ampliar el alcance de los beneficios del proceso de mundialización y evitar el peligro de marginar a los países en desarrollo, en particular a los menos adelantados, en la economía mundial. Para los países en desarrollo, el principal desafío es lograr el desarrollo, para lo cual se requieren, entre otras cosas, crecimiento económico y condiciones externas favorables. Ahora más que nunca se admite que la cooperación internacional para el desarrollo es una necesidad fundada en el reconocimiento del interés mutuo. Es preciso, pues, fortalecer esa clase de cooperación. En esa empresa, las Naciones Unidas ocupan una situación decisiva y desempeñan un papel clave.

230. El sistema de las Naciones Unidas está llamado a desempeñar un papel crucial en la cooperación internacional para revitalizar el desarrollo. En tal sentido, las Naciones Unidas han convocado varias conferencias mundiales sobre importantes cuestiones. De esas conferencias ha surgido un consenso sobre la necesidad de un enfoque pluridimensional, amplio e integrado del desarrollo que reconozca, entre otras cosas, que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente constituyen elementos interdependientes del desarrollo sostenible, que se refuerzan mutuamente. Para que el desarrollo alcance su máxima expresión en todos sus aspectos es indispensable que se logren los objetivos y se cumpla con los compromisos contraídos en las principales conferencias internacionales, en particular en lo que respecta a la cooperación internacional para el desarrollo. Por lo tanto, es necesario revitalizar el sistema de cooperación internacional para el desarrollo, que desempeña una importante función en la consecución de esos objetivos y el cumplimiento de esos compromisos.

231. Entre los diversos agentes del desarrollo internacional, las Naciones Unidas, por su carácter universal inigualado, su imparcialidad y su presencia física en muchas regiones del mundo, desempeñan un papel decisivo en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo. En el presente programa se formulan recomendaciones destinadas a aumentar el vigor, la eficacia y la eficiencia de la Organización, para que el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto pueda contribuir de mejor manera al desarrollo de todos los países, en particular de los países en desarrollo, fortaleciendo su papel en todas las esferas pertinentes de la cooperación internacional para el desarrollo. Por consiguiente, es necesario abordar las cuestiones institucionales salvaguardando al mismo tiempo la transparencia y el carácter democrático y genuinamente universal de la Organización, y teniendo en cuenta el proceso general de reforma que se está llevando a cabo en las Naciones Unidas.

B. El papel de las Naciones Unidas en el desarrollo

232. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, el objetivo de la Organización es crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para fomentar entre las naciones relaciones de paz y amistad basadas en el respeto de los principios de igualdad soberana de todos sus Miembros, igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos, y lograr la cooperación internacional a fin de resolver los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario. El papel y las funciones de las Naciones Unidas en la cooperación económica y social internacional, definidos en la Carta de las Naciones Unidas y desarrollados en distintos acuerdos internacionales, incluso en las conclusiones de las principales conferencias de las Naciones Unidas, son muy diversos y de gran alcance, y deben ser cumplidos.

233. Entre las características fundamentales de las Naciones Unidas figuran su composición universal y su mandato amplio. Las Naciones Unidas se encuentran en una posición singular para hacer frente a los desafíos que plantea el fomento del desarrollo en el contexto de la mundialización de la economía mundial y el aumento de la interdependencia entre las naciones. Las Naciones Unidas deben desempeñar un papel fundamental, más activo y eficaz en el fomento de la cooperación internacional para el desarrollo y proporcionar orientación normativa sobre cuestiones de desarrollo mundial. Las Naciones Unidas deben cumplir sus funciones en las esferas económica y social y en esferas conexas teniendo en cuenta la importancia de sus actividades en esos ámbitos en relación con las que llevan a cabo en otras esferas.

234. Las Naciones Unidas constituyen un foro único en su género e insustituible para crear un consenso internacional sobre cuestiones prioritarias de alcance mundial. Una de las funciones más importantes del sistema de las Naciones Unidas es lograr el consenso y obtener compromisos mediante, entre otras cosas, diversas conferencias internacionales, sobre cuestiones económicas y sociales y cuestiones conexas de carácter internacional. Con ese objeto, debe utilizarse plenamente la capacidad de las Naciones Unidas y sus diversos organismos para llevar a cabo una labor analítica y de orientación normativa en las esferas económica y social.

235. Las Naciones Unidas también están excepcionalmente bien situadas para crear un consenso internacional en la esfera del desarrollo por medio de procesos e instrumentos intergubernamentales. Además, las Naciones Unidas desempeñan un papel importante en la tarea de sensibilizar a la opinión pública y promover y fomentar los principios y compromisos internacionalmente acordados en ese contexto, así como su aplicación. También ejecutan programas concretos encaminados a atender a las necesidades humanitarias y de desarrollo, promover la justicia social y proteger el medio ambiente a través de sus actividades sobre el terreno y mediante la reunión y difusión de información.

236. Las Naciones Unidas tienen el mandato singular de abordar en forma integrada las cuestiones relativas a la paz y el desarrollo. Además, las Naciones Unidas tienen una función esencial que cumplir en la movilización de la comunidad internacional para responder en forma amplia y coordinada a las necesidades de rehabilitación y reconstrucción, así como a las necesidades de desarrollo a más largo plazo, en relación con las situaciones de emergencia humanitaria. Al mismo tiempo, debe lograrse un equilibrio entre esas actividades y el examen y la adopción de medidas por la Organización respecto de las cuestiones de desarrollo.

237. Las Naciones Unidas, en cooperación con las instituciones de Bretton Woods, otros organismos del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos

especializados, y la Organización Mundial del Comercio (OMC) desempeñan un papel fundamental en la tarea de promover una mayor coherencia, complementariedad y coordinación en la elaboración de políticas económicas a nivel mundial, en particular de políticas macroeconómicas, y de velar por que se respeten los principios de transparencia, participación efectiva y representación, así como por que se apliquen efectivamente las políticas y los objetivos internacionalmente acordados. En este contexto, deberían tenerse en cuenta las competencias respectivas de dichas instituciones.

238. Las actividades operacionales para el desarrollo sobre el terreno constituyen una característica importante de las Naciones Unidas. Los rasgos fundamentales de dichas operaciones deberían ser, entre otros, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y multilateralismo, así como su capacidad para responder con flexibilidad a las necesidades de los países en desarrollo. El sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debería tener en cuenta las necesidades propias de los países con economías en transición y otros países receptores. Además, dada la naturaleza de su mandato, la Organización está bien situada para promover un enfoque equilibrado del desarrollo. Por consiguiente, el desafío para las Naciones Unidas y sus fondos y programas es apoyar eficazmente a los gobiernos, en particular los de los países en desarrollo, en sus esfuerzos por superar los problemas de desarrollo, cada vez más complejos, en un mundo interdependiente.

239. En lo que respecta a atender a las necesidades de los Estados Miembros, la Organización resultará más eficaz y valiosa sólo si se suministran fondos suficientes en forma previsible, si se desempeña óptimamente en la esfera de la cooperación internacional para el desarrollo, si hay transparencia y rinde cuentas plenamente a sus Estados Miembros; si se revitalizan sus estructuras institucionales, si se eliminan la superposición y la duplicación y si consigue adaptarse a tendencias y condiciones cambiantes.

240. Es necesario que exista una relación clara entre la labor normativa de las Naciones Unidas y su función operacional.

C. Fortalecimiento del papel, la capacidad, la eficacia y la eficiencia del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo

241. En los últimos 50 años, las funciones del sistema de las Naciones Unidas en los sectores económico y social y sectores conexos han venido creciendo y ampliándose. Las actividades del sistema han contribuido considerablemente al proceso de desarrollo. La Organización debería responder con más eficacia a las cambiantes necesidades de desarrollo, en particular la necesidad de aumentar la cooperación internacional para el desarrollo y promover el desarrollo de los países en desarrollo. El fortalecimiento de la coordinación, a nivel del todo el sistema, de las actividades y las instituciones contribuirá a consolidar el papel, la capacidad, la eficacia y la eficiencia del sistema en la esfera del desarrollo. Con ese fin, debería tenerse en cuenta la necesidad de que se establezcan vínculos de colaboración entre los gobiernos nacionales, los organismos regionales y otros organismos multilaterales a fin de apoyar los procesos iniciados a nivel nacional.

242. Para mejorar la coordinación y orientación de las actividades de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas es indispensable que el sistema se guíe por un conjunto claramente definido de prioridades y estrategias determinadas por la Asamblea General, con el apoyo del Consejo Económico y Social, que incorporen los resultados de las principales conferencias internacionales celebradas recientemente. También es indispensable que el Consejo tenga la capacidad

necesaria para desempeñar el papel que le corresponde en la coordinación general de los sectores económico y social y sectores conexos y en la orientación de las actividades operacionales.

243. Es necesario seguir avanzando en el proceso encaminado a incrementar la eficacia y eficiencia de la Asamblea, el Consejo y sus órganos subsidiarios, la Secretaría de las Naciones Unidas y otros sectores del sistema de las Naciones Unidas, así como el marco de las actividades operacionales. Además, el logro de una mayor coordinación, coherencia y complementariedad entre actividades conexas y/o la mejora de los vínculos entre ellas también contribuirá a fortalecer la estructura de organización del sistema de las Naciones Unidas.

244. Para el seguimiento eficaz y coordinado de las principales conferencias de las Naciones Unidas es de especial importancia garantizar la complementariedad y evitar la superposición y duplicación en la labor de la Asamblea y la del Consejo.

1. La Asamblea General

245. La Asamblea General es el máximo mecanismo intergubernamental para la formulación y evaluación de políticas en las esferas económica y social y esferas conexas y el principal foro en que los gobiernos mantienen un diálogo sobre el desarrollo en un contexto político. Ese diálogo tiene por objeto tanto promover una visión integrada de las cuestiones en las esferas económica y social y esferas conexas, fomentando así una mayor comprensión de las cuestiones políticas, lo cual es necesario para lograr una mayor cooperación internacional para el desarrollo, como impulsar la adopción de medidas y la presentación de iniciativas. La Asamblea debería asumir una función rectora más vigorosa en la formulación de políticas sobre cuestiones de desarrollo ya que la Carta de las Naciones Unidas le confiere amplias atribuciones al respecto.

246. Es preciso determinar las medidas que deberían tomarse para incrementar la capacidad de la Asamblea General de generar, en sus debates, soluciones sustantivas para determinados problemas de política y de adoptar un enfoque integrado del desarrollo. Para facilitar el examen de las cuestiones de desarrollo sobre la base de un enfoque integrado, debería considerarse la posibilidad de escoger un tema principal o temas principales, a fin de orientar el debate de las cuestiones en relación con cada grupo de temas del programa, sin por ello menoscabar el derecho de las delegaciones a plantear cualesquiera otras cuestiones en los debates.

247. A los efectos de su fortalecimiento y revitalización, la Asamblea debería estudiar la posibilidad de fomentar el uso de mecanismos innovadores, de conformidad con su reglamento, como mesas redondas con la participación de delegaciones y debates interactivos, con la participación de representantes de la Secretaría y de los organismos, así como de expertos externos.

248. Deberían aprovecharse mejor las oportunidades que brinda la Asamblea como foro para el examen de importantes cuestiones de carácter económico y social y otras cuestiones conexas. A la Asamblea le corresponde la responsabilidad general de velar por que se apliquen los resultados de las conferencias de las Naciones Unidas y facilitar y examinar los progresos logrados. En este contexto, la Asamblea debería proporcionar orientación normativa y llevar a cabo periódicamente un examen general de la aplicación de los resultados de las conferencias. Tales conferencias deberían ser complementarias del examen a fondo por la Asamblea de las principales cuestiones de interés para la comunidad internacional.

249. Al mismo tiempo, para que la Asamblea pueda desempeñar plenamente el papel que le confiere la Carta, es necesario asimismo adoptar medidas no sólo para fortalecerla sino también para asegurarse de que las prioridades definidas por la Asamblea se apliquen y sigan cabalmente en todo el sistema de las Naciones Unidas. La Asamblea debería ejercer plenamente en todas las esferas del desarrollo, incluidas las cuestiones de carácter macroeconómico, la función de orientación normativa en la promoción de la cooperación internacional para resolver los problemas internacionales de carácter económico y social.

250. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), que es uno de los órganos principales de la Asamblea, está en condiciones de contribuir al fortalecimiento de los debates de la Segunda Comisión orientados hacia la formulación de políticas.

2. El Consejo Económico y Social

251. De conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, el Consejo Económico y Social debe seguir fortaleciendo su función de mecanismo central de coordinación del sistema de las Naciones Unidas y sus organismos especializados y de supervisión de los órganos subsidiarios, en particular sus comisiones orgánicas, en las esferas económica y social. Las actividades en curso de reforma del Consejo requieren métodos más eficaces y el examen de su programa y métodos de trabajo y deberían culminar en un aumento de la capacidad del Consejo para proporcionar orientación general y supervisar y coordinar las actividades del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas. Debe darse a esas reformas la oportunidad de afianzarse y servir de base para la acción futura.

252. En este contexto, el Consejo debería:

a) Examinar, en las series de sesiones de alto nivel con participación ministerial, las cuestiones más importantes de cooperación económica en las esferas económica y social y esferas conexas. La serie de sesiones de alto nivel debería utilizarse para incrementar la sinergia entre los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas. En ese contexto, el Consejo debería también contribuir a aumentar la interacción entre las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y la OMC;

b) Fomentar el seguimiento coordinado de la aplicación de los resultados de las principales conferencias de las Naciones Unidas por conducto de su mecanismo subsidiario y orientando y coordinando en general las actividades en las esferas económica y social y esferas conexas del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. Para fortalecer la función de coordinación es necesario también que haya una interacción más estrecha entre el Consejo y el Comité Administrativo de Coordinación (CAC), que debería incluir en sus informes al Consejo recomendaciones sobre las medidas que deberían adoptarse para mejorar la coordinación, a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas, de las cuestiones que debe examinar el Consejo;

c) Ejercer cabalmente su función de órgano de coordinación general de los fondos y programas de las Naciones Unidas para el desarrollo. Con ese fin, debería proporcionar orientación a las juntas ejecutivas de los fondos y programas y vigilar la aplicación de las políticas y directrices de la Asamblea General, incluidos los aspectos operacionales del seguimiento de las principales conferencias de las Naciones Unidas. El Consejo debería promover una mayor coherencia y una interacción más estrecha entre sus órganos subsidiarios y los fondos y programas de las Naciones Unidas;

d) Alentar a sus órganos subsidiarios a mejorar sus métodos de trabajo, según lo dispuesto por la Asamblea;

e) En el contexto de la serie de sesiones de carácter general, cuya función primordial es el examen orientado hacia la adopción de medidas de las actividades, los informes y las recomendaciones de sus órganos subsidiarios, evitar la repetición de los debates celebrados en esos órganos y concentrar la atención en las principales cuestiones de política que requieren la asignación de prioridades y una respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto.

253. La Mesa del Consejo debería cumplir una función activa y reunirse periódicamente y, en particular, convocar consultas del Consejo de carácter oficioso y de participación abierta. La Mesa informará al Consejo sobre sus deliberaciones y no tendrá atribuciones para tomar decisiones sobre cuestiones de fondo. Debería alentarse a la Mesa a seguir cumpliendo su función de facilitación.

a) Órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social

254. El Consejo debería ejercer cabalmente su autoridad con respecto a sus órganos subsidiarios. Es especialmente importante que el Consejo oriente mejor a sus comisiones orgánicas, grupos de expertos y otros órganos. Las comisiones orgánicas deberían estar en condiciones de dar, en forma coordinada, el mejor apoyo posible al Consejo en su función de proporcionar coordinación y orientación generales y en el seguimiento de las principales conferencias de las Naciones Unidas. Por consiguiente, es fundamental que esas comisiones, grupos y órganos puedan servir con eficacia de catalizadores de las actividades.

255. En el caso de las comisiones orgánicas a las que corresponde la responsabilidad primordial respecto del seguimiento y examen de la aplicación de los resultados de una conferencia importante, el Consejo armonizará y coordinará sus programas y sus planes de trabajo promoviendo una división del trabajo más explícita entre unas y otras y proporcionándoles una orientación normativa clara. Las comisiones orgánicas deberían, en el marco de sus respectivos mandatos, concentrar la atención en las cuestiones básicas relacionadas con la conferencia de la que son responsables y obtener aportaciones de otros órganos competentes sobre cuestiones conexas.

256. El Consejo llevará a cabo un examen de sus comisiones orgánicas, grupos de expertos y órganos según lo dispuesto en las secciones pertinentes del anexo I a la resolución 50/227 de la Asamblea General. Después de efectuar dicho examen, que debería quedar terminado para el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, el Consejo debería seguir vigilando la eficacia y eficiencia de sus órganos subsidiarios.

b) Comisiones regionales

257. Las comisiones regionales desempeñan la importante función de acercar la labor de las Naciones Unidas a las situaciones y preocupaciones concretas en materia de desarrollo de los distintos países y regiones. Al respecto, cabe mencionar la promoción de la cooperación económica, la integración económica y el desarrollo económico proporcionando a la Asamblea, por conducto del Consejo, una labor analítica sustantiva y normativa y ayudando a los países de cada región a aplicar y supervisar las recomendaciones de las conferencias y el cumplimiento de otros compromisos. Las Naciones Unidas deberían también concentrar la atención en mayor medida en las perspectivas y los problemas socioeconómicos regionales en una forma eficaz en función de los costos. A tal

fin, debería recurrirse en mayor medida a las comisiones regionales, de conformidad con sus respectivos mandatos. En este contexto, deberían tenerse en cuenta los resultados del examen dispuesto por la Asamblea. El Consejo garantizará la participación activa de las comisiones regionales en su examen del seguimiento de las principales conferencias. El Consejo alentará a las comisiones regionales, a que, con la orientación de sus Estados miembros, sigan realizando su propia gestión y evaluación funcional para ajustar sus prioridades, mandatos, tareas y estructuras teniendo en cuenta que se han establecido muchas otras instituciones regionales.

3. Fondos y programas de las Naciones Unidas

258. Los fondos y programas de las Naciones Unidas son importantes vehículos de fomento de la cooperación para el desarrollo. Sería necesario aumentar sustancialmente los recursos para las actividades operacionales en favor del desarrollo sobre una base previsible, continua y asegurada que guarde proporción con las necesidades crecientes de los países en desarrollo, que deben ser atendidas urgente y rápidamente. Las fuentes innovadoras de financiación podrían ser otro elemento para aportar recursos a las actividades operacionales para el desarrollo. Se deberían asignar de forma prioritaria, por conducto de los fondos y programas, recursos en forma de donaciones para programas y proyectos a fin de satisfacer las necesidades urgentes y concretas de los países con bajos ingresos, en particular de los países menos adelantados.

259. Las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo deberían ser ejecutadas por los fondos y programas de conformidad con las resoluciones aprobadas por la Asamblea, particularmente en el contexto del examen trienal de la política relativa a las actividades operacionales. El Consejo debería impartir orientación general a los fondos y programas de conformidad con las normas y prioridades fijadas por la Asamblea. Los fondos y programas deberían fomentar la capacidad para la ejecución de proyectos por el gobierno en los países receptores y aprovechar, según proceda, la experiencia obtenida por los organismos especializados con miras a mejorar la calidad de los servicios y realizar actividades de cooperación de manera más eficaz y eficiente. Habría que alentar la concertación de memorandos de entendimiento entre fondos, programas y organismos análogos en que se determinen claramente las funciones y los sectores de cooperación de cada uno de ellos; este mecanismo ha demostrado su utilidad.

260. Habría que revisar periódicamente las funciones de los fondos y programas a fin de cerciorarse de que atiendan las necesidades de los Estados Miembros, y aumentar la calidad y los efectos de las actividades operacionales de las Naciones Unidas. Se debería aumentar aún más la eficiencia, eficacia y repercusión de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas mediante, entre otras cosas, el aumento sustancial de su financiación sobre una base previsible, continua y asegurada, que guarde proporción con las necesidades crecientes de los países en desarrollo, así como mediante la plena aplicación de las resoluciones de la Asamblea en la materia. Al mismo tiempo, las actividades operacionales deberían ser impulsadas por los países y realizarse en beneficio de los países receptores por solicitud de éstos y de conformidad con su propia política y sus propias prioridades.

261. El sistema de las Naciones Unidas se ha empeñado seriamente en lograr que la asistencia para el desarrollo que ofrece surta mayores efectos a nivel del país. Se han tomado y se siguen tomando medidas para que los fondos y programas funcionen mejor a nivel de los países y de las sedes. No obstante, cabe simplificar y armonizar aún más los procedimientos seguidos por el sistema de

las Naciones Unidas para el desarrollo en sus actividades operacionales en particular mediante el fomento de una mayor uniformidad en la presentación de presupuestos a nivel de las sedes, así como mediante sistemas y servicios administrativos comunes sobre el terreno, cuando sea posible, y la elaboración de bases de datos comunes, en consulta con los gobiernos. Asimismo, el PNUD, el FNUAP y el UNICEF deberían armonizar sus ciclos de programación por países.

262. Los planes y las prioridades nacionales constituyen el único marco de referencia viable para la programación nacional de actividades operacionales en el sistema de las Naciones Unidas, que deberían ser impulsadas por los países. En ese contexto, deberían tomarse en cuenta los mandatos y las complementariedades especiales de las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Asimismo, la nota sobre la estrategia del país (que sigue siendo una iniciativa voluntaria de los países receptores) debería ser formulada por los países receptores interesados con la asistencia del sistema de las Naciones Unidas y en cooperación con éste, bajo la dirección del coordinador residente, en todos los países receptores en que los gobiernos así lo decidan. La labor de reforma, de conformidad con las resoluciones de la Asamblea sobre la cuestión, debería apuntar, entre otras cosas, a una mayor eficacia y eficiencia en la prestación de asistencia por las Naciones Unidas a nivel de los países, incluso mediante el sistema de coordinadores residentes. Cabe al Secretario General importante papel a ese respecto en apoyo del proceso intergubernamental. El coordinador residente, en consulta plena con los gobiernos, debería facilitar la aplicación coherente y coordinada por las Naciones Unidas sobre el terreno de los resultados de las grandes conferencias internacionales.

4. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

263. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) es el órgano encargado en las Naciones Unidas del análisis integrado de las cuestiones del desarrollo y otras cuestiones afines de los sectores del comercio, las finanzas, la tecnología, las inversiones y el desarrollo sostenible. La UNCTAD, al tener una ventaja comparativa en el marco de las cuestiones del desarrollo vinculadas con el comercio, debería seguir facilitando la integración de los países en desarrollo y de los países con economías en transición al sistema comercial internacional de manera complementaria con la Organización Mundial del Comercio (OMC) y promoviendo el desarrollo mediante el comercio y las inversiones en cooperación y coordinación con el Centro de Comercio Internacional, las instituciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

264. La UNCTAD, como parte del sistema de las Naciones Unidas y factor de su revitalización, ha adoptado reformas de vasto alcance, enunciadas en la Declaración de Midrand y en el documento titulado "Una Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo" (TD/377), aprobado por consenso en el noveno período de sesiones de la Conferencia, con lo cual se ha adaptado a las nuevas modalidades económicas e institucionales creadas por el proceso de mundialización, la conclusión de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales y la creación de la Organización Mundial del Comercio. Esas reformas deberían aplicarse, afianzarse y desarrollarse, de conformidad con las decisiones adoptadas en el noveno período de sesiones de la Conferencia.

265. Las iniciativas de la UNCTAD para facilitar la integración de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, en la economía mundial y el sistema de comercio internacional son esenciales para la ejecución satisfactoria del Programa de Desarrollo. El décimo período de sesiones de la

Conferencia, que se celebrará en Tailandia en el año 2000, debe servir de ocasión para evaluar los progresos realizados y promover la asociación mundial en pro del crecimiento y el desarrollo.

5. Organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas

266. Cabe a los organismos especializados, como se señala en el Capítulo IX de la Carta, un papel fundamental en la labor de promover la puesta en práctica de diversos aspectos del consenso mundial sobre la cooperación internacional para el desarrollo y en la de promover y obtener la cooperación internacional necesaria. Habría que evaluar periódicamente las actividades, las prioridades y los programas básicos de los organismos especializados a fin de cerciorarse de que sigan guardando relación con los intereses de los Estados Miembros. De conformidad con el Artículo 58 de la Carta, la Organización hará recomendaciones con el objeto de coordinar las normas de acción y las actividades de los organismos especializados. Se invita al Secretario General a que formule recomendaciones a ese respecto.

267. Habría que instituir mecanismos para que el Consejo pudiera, dentro de su mandato, impartir orientación a los organismos especializados y comunicar las prioridades institucionales fijadas por la Asamblea. Los organismos especializados y los fondos y programas de las Naciones Unidas deberían entablar un diálogo con el Consejo a fin de determinar la forma de ajustar sus actividades a esas prioridades. El Consejo también debería hacer recomendaciones apropiadas a los efectos de la coherencia y la complementariedad de las actividades de todos los organismos, teniendo presente el papel que cabe a los fondos y programas.

268. También hay que tratar de mejorar la transparencia de las actividades de los organismos. Es preciso aumentar la cooperación y la coordinación entre los organismos especializados en los temas de interés común y, cuando proceda, entre esos organismos y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas. También se podría aumentar la eficacia y la eficiencia de las actividades del Consejo mediante una mayor interacción con los organismos especializados, en particular mediante la presentación de informes periódicos a la Asamblea por conducto del Consejo, de conformidad con las disposiciones de la Carta al respecto. En ese sentido, será esencial supervisar eficazmente la aplicación por las distintas entidades del sistema de las Naciones Unidas de las conclusiones a que llegue el Consejo.

269. La cooperación y la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas en la prestación de apoyo eficaz en el campo del desarrollo industrial son esenciales. En ese contexto, el actual proceso de reforma y revitalización en la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) debería permitirle incrementar y definir mejor su papel y aumentar la pertinencia, eficacia y repercusión de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el campo del desarrollo industrial en consonancia con las prioridades de los Estados Miembros.

6. Secretaría

270. La estructura y el funcionamiento de la Secretaría y los servicios de apoyo que presta en los ámbitos económico, social y conexos son importantes y es preciso afianzarlos y mejorarlos a fin de incrementar la eficacia de las Naciones Unidas en el contexto del desarrollo. No pueden ser consideradas en forma aislada de la estructura de gestión en general, las estructuras

jerárquicas deseadas y los procesos de adopción de decisiones de la Organización. En particular, habría que evitar la dispersión de esfuerzos y recursos que lleva a la superposición innecesaria de funciones y a la fragmentación de los procesos de adopción de decisiones en la Secretaría. Además, la relación del Secretario General con los organismos especializados es fundamental y hay que consolidarla más.

271. De conformidad con las prioridades fijadas por la Asamblea, habría que estudiar medios de reasignar las sumas economizadas de resultados de la reforma y de la mayor eficacia en función de los costos con miras a afianzar las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas. Se pide al Secretario General que presente propuestas a tal efecto.

272. Se reconoce que el Secretario General, en su calidad de más alto funcionario administrativo de la Organización, es el encargado del funcionamiento de la Secretaría en consonancia con la Carta. La reestructuración de la Secretaría es parte central de la revitalización del papel de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas. A fin de que las Naciones Unidas puedan actuar más eficazmente en apoyo del desarrollo con mayor coherencia, coordinación y complementariedad, las nuevas reformas deberían apuntar a lo siguiente:

a) Velar por la aplicación cabal y efectiva de los objetivos del Programa de Desarrollo, así como de los objetivos de la Carta en la materia y los mandatos encomendados por los órganos normativos;

b) Racionalizar la estructura de la Secretaría de manera de hacer más eficiente y eficaz su labor, evitar las duplicaciones, atender las necesidades de los Estados Miembros y velar por la rendición de cuentas en sus operaciones;

c) Velar por la transparencia y la aplicación efectiva de los procedimientos, los principios y las prácticas de contratación; velar por el carácter exclusivamente internacional del personal y asegurar las normas más altas de eficiencia, competencia e integridad, así como una aplicación más eficaz de los principios que rigen la contratación del personal, incluida la contratación sobre la base geográfica más amplia posible, respetando los artículos de la Carta en la materia;

d) Asegurarse de que la reorganización de los departamentos económicos y sociales de la Secretaría u otras propuestas de reforma de la Secretaría preserven y promuevan la independencia, la diversidad intelectual y la visibilidad de las Naciones Unidas en los análisis normativos;

e) Cerciorarse de que las iniciativas para la reforma de la Secretaría tengan en cuenta las medidas ya aprobadas y permitan consolidarlas. La reestructuración de la Secretaría debería realizarse de manera que atienda efectivamente las necesidades de los Estados Miembros y tenga plenamente en cuenta los intereses de desarrollo de todos los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo;

f) Considerar las posibilidades de descentralización, según proceda, de las sedes a los niveles regional y local, incluidas las comisiones regionales, a fin de que las Naciones Unidas estén en mejores condiciones de centrar más su atención en los problemas y perspectivas regionales de manera eficaz en función de los costos, teniendo en cuenta el proceso de reestructuración y revitalización en curso de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y otras esferas conexas.

7. Presentación de informes

273. Los informes destinados a los órganos intergubernamentales deberían ser concisos y de orientación práctica. Cuando proceda, los órganos intergubernamentales deberían tratar de racionalizar y simplificar los procedimientos de presentación de informes. Toda la documentación debería ser presentada dentro de los plazos fijados y en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

8. Coordinación entre organismos

274. Una mejor coordinación entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas es indispensable para apoyar los objetivos del Programa de Desarrollo. Ello comprende la coordinación y cooperación sobre temas de interés común y la determinación de los respectivos puntos fuertes y débiles a efectos de que el sistema de las Naciones Unidas desempeñe un papel más eficaz y eficiente teniendo en cuenta los mandatos respectivos. En ese contexto, habría que asignar una mayor función al CAC a los efectos de la coordinación entre organismos en el sistema de las Naciones Unidas. El CAC debería señalar las cuestiones de coordinación a nivel de todo el sistema a la atención del Consejo y formular las recomendaciones del caso. Habría que seguir tratando de asignar una mayor función al CAC y sus comités permanentes a fin de que el sistema de las Naciones Unidas funcionara de manera coherente, coordinada y complementaria. Habría que cerciorarse de que existiera un intercambio sistemático de información y una división racional del trabajo dentro del mecanismo del CAC y con cualquier otro mecanismo interinstitucional, incluidos los equipos de tareas especiales sobre temas concretos establecidos en el contexto de las actividades complementarias de las conferencias. Sería conveniente que los Estados Miembros contaran con información completa acerca de la labor del CAC, cuyo informe debería ser objeto de una distribución más amplia.

9. Participación de organizaciones no gubernamentales y otros grupos importantes

275. Habría que fomentar la contribución constructiva de organizaciones no gubernamentales y otros grupos importantes, incluido el sector privado, a la aplicación del Programa de Desarrollo. Habría que utilizar plenamente, y de ser necesario, perfeccionar los mecanismos actuales de colaboración y participación de las organizaciones no gubernamentales en las actividades de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las normas vigentes en las Naciones Unidas sobre la cuestión y el resultado de la labor del Grupo de Trabajo de alto nivel y de composición abierta de la Asamblea General sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas.

D. Relaciones entre las Naciones Unidas y otras instituciones multilaterales de desarrollo, incluidas las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio

276. Es necesario que haya una mayor interacción y cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones multilaterales de desarrollo, las instituciones de Bretton Woods y la OMC, entre ellas, para hacer frente a los problemas del desarrollo. También se deberían fortalecer las relaciones de cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. Ya existen ejemplos de cooperación en ese sector. Es preciso encontrar otras formas eficaces e innovadoras de proceder a esa interacción y cooperación.

277. Para fortalecer la colaboración entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods se requiere un planteamiento integrado que abarque un diálogo más estrecho en el plano intergubernamental sobre los aspectos correspondientes de las cuestiones de política de desarrollo a nivel internacional, teniendo en cuenta los ámbitos de competencia respectivos. En apoyo de ese diálogo, habría que entablar relaciones más estrechas entre las Naciones Unidas, por conducto de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, y las instituciones de Bretton Woods, en particular el Comité Provisional del Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Comité del Banco Mundial y el FMI para el Desarrollo. A ese respecto, la Asamblea debería desempeñar un papel más activo en las cuestiones económicas mundiales, entre ellas las deliberaciones sobre cuestiones macroeconómicas.

278. Las instituciones financieras y comerciales internacionales deberían tener una mayor participación en los preparativos y las deliberaciones, cuando proceda, de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo. Sus autoridades deberían contribuir activamente al debate sobre el tema elegido para esa serie de sesiones. Habría que poner en práctica las decisiones ya adoptadas por el Consejo con miras a que participen más activamente, mediante entre otras cosas, la presentación de los informes que sean del caso.

279. Las sesiones especiales de alto nivel del Consejo podrían servir de oportunidad propicia para examinar cuestiones mundiales de alta prioridad y determinar ámbitos en que esas instituciones pueden ayudarse mutuamente en su respectiva labor de promoción del desarrollo.

280. Habría que estudiar modalidades concretas para fortalecer el intercambio de información sobre cuestiones de desarrollo entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods y cabría también estudiar modalidades similares con la OMC. Habría que promover la celebración de reuniones entre el Secretario General y los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas, la OMC, las instituciones de Bretton Woods y otras organizaciones competentes sobre temas concretos, entre ellos los que determine la Asamblea.

281. En lo que concierne a las actividades sobre el terreno, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y las instituciones de Bretton Woods, actuando con arreglo a sus respectivos mandatos, deberían colaborar más estrechamente, incluso en los campos del fomento de la capacidad y de las operaciones sobre el terreno, según las prioridades que fijen los países beneficiarios. Conforme a la orientación general de los gobiernos, deberían ampliar su colaboración, cuando procediera, para la financiación conjunta de programas y proyectos sobre el terreno y estudiar criterios innovadores para combinar y aprovechar al máximo sus recursos. En consulta y acuerdo con el gobierno, se debería tratar de promover la complementariedad entre las notas sobre la estrategia del país, cuando las hubiera, los documentos del marco de política de las instituciones de Bretton Woods y las estrategias del Banco Mundial de asistencia a los países. Al encauzar la asistencia financiera y técnica por conducto de las instituciones multilaterales de financiación de desarrollo, se alienta a los países donantes a que tengan en cuenta las misiones y funciones respectivas de los programas y fondos de las Naciones Unidas y de las instituciones de Bretton Woods a fin de que haya complementariedad en la asistencia para el desarrollo.

282. Después de una situación de emergencia, las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods deben prestar apoyo durante el período de transición hacia la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo a largo plazo. Con este fin, habría que mejorar la coordinación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods.

E. Seguimiento y ejecución

283. La Asamblea General, en su calidad de mecanismo intergubernamental de más alto nivel y de principal órgano de formulación de política y de evaluación del sistema de las Naciones Unidas, se encargará del seguimiento intergubernamental del Programa de Desarrollo. La Asamblea ha hecho llamamientos en favor de un diálogo renovado sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para el desarrollo a través de la asociación, que debería servir de importante mecanismo mediante el cual se procedería al seguimiento y la evaluación intergubernamentales de este Programa y a su ejecución. Ese diálogo también podría aprovecharse como oportunidad para examinar cuestiones nuevas y de reciente aparición relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo.

284. El Consejo Económico y Social, en el contexto de su mandato, prestará asistencia a la Asamblea en la supervisión de la ejecución del Programa en todo el sistema de las Naciones Unidas y mediante la formulación de recomendaciones al respecto. Al mismo tiempo, los gobiernos y las organizaciones de integración económica regional pueden desempeñar un papel importante, en sus respectivos niveles, en el seguimiento del Programa.

285. Hay una estrecha relación entre la ejecución y el seguimiento de este Programa y la necesidad urgente de poner en práctica en forma integrada, interrelacionada y coherente, en los planos nacional, regional y subregional, las recomendaciones adoptadas y los compromisos contraídos en las grandes conferencias y acuerdos recientes de las Naciones Unidas sobre desarrollo. Habría que pasar revista a la marcha de la aplicación de los resultados de esas conferencias con objeto de determinar los progresos realizados y los obstáculos que se oponen a su aplicación plena y efectiva. Si bien los gobiernos son los principales responsables de la aplicación de las declaraciones y los programas de acción aprobados por las conferencias internacionales, es importante que la comunidad internacional, y en particular el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones multilaterales y regionales de financiación, contribuyan a la aplicación de los resultados de esas conferencias en todos los niveles y a promover aún más sus fines y objetivos, la faciliten, presten asistencia en ese proceso y examinen los progresos realizados en él

286. Es necesario que la comunidad internacional contraiga un compromiso político firme de afianzar la cooperación internacional para el desarrollo de conformidad con este Programa. La movilización de recursos financieros nacionales e internacionales de todas las fuentes para el desarrollo es un componente esencial para la aplicación cabal y efectiva de este Programa. En este contexto, habría que redoblar los esfuerzos por movilizar y proporcionar recursos financieros nuevos y adicionales para el desarrollo de los países en desarrollo. Pese al aumento de las corrientes de capital privado, la asistencia oficial para el desarrollo sigue siendo una fuente esencial de financiación externa. Los países desarrollados reafirman los compromisos contraídos en el sentido de alcanzar cuanto antes los objetivos convenidos de destinar el 0,7% de su producto nacional bruto (PNB) para la asistencia oficial para el desarrollo en general y el 0,15% del PNB para la destinada a los países menos adelantados. Los países donantes que han cumplido el objetivo del 0,15% procurarán llegar al 0,2%. También habrá que tomar más medidas para hacer más eficaz la asistencia oficial para el desarrollo y concentrarla en los países más pobres.

287. Habría que examinar debidamente las modalidades de un diálogo intergubernamental sobre la financiación del desarrollo, teniendo en cuenta la recomendación formulada por el Secretario General.
